



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/551
30 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 87 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS
ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO
Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

(presentado en cumplimiento de la resolución 51/132
de la Asamblea General)

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/132 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

"La Asamblea General,

...

1. Reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

2. Exige que Israel acepte la aplicabilidad de jure del Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados partes en el Convenio para que, de conformidad con el artículo 1, común a los cuatro Convenios de Ginebra, hagan cuanto esté a su alcance por garantizar el respeto de sus disposiciones por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

4. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución."

2. El 18 de junio de 1997, el Secretario General dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel una nota verbal en que le solicitaba que, habida cuenta de que en la resolución se pedía que presentara un informe, le comunicara las medidas que su Gobierno hubiese adoptado o proyectase adoptar en relación con el cumplimiento de las disposiciones correspondientes de la resolución.

3. Hasta el momento de la preparación del presente informe no se había recibido respuesta.

4. En una nota verbal de fecha 18 de junio de 1997, el Secretario General también señaló a la atención de todos los Estados partes en el Convenio el párrafo 3 de la resolución 51/132.
